

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias por la que se anuncia subasta para la adquisición de 7.740,79 quintales métricos de paja pienso y 1.014,90 quintales métricos de leña hornos y ranchos con destino al Almacén Regional de Intendencia de Tenerife y Almacén Local de Intendencia de Las Palmas.

A las once horas del día 11 del próximo mes de febrero y en el salón de actos de esta Junta, sito en 25 de julio, número 3, de esta capital, se celebrará subasta para la adquisición de 7.740,79 quintales métricos de paja pienso y 1.014,90 quintales métricos de leña hornos y ranchos con destino al Almacén Regional de Intendencia de Tenerife y Almacén Local de Intendencia de Las Palmas.

Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos en la Secretaría de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas y en la Secretaría de esta Junta Regional donde podrán ser examinados todos los días laborables desde las nueve a las trece horas.

Las ofertas, ajustadas al modelo de proposición expuesto al público y en cuadruplicado ejemplar, se entregarán en el acto de la subasta, dentro de un sobre cerrado y lacrado en el que se consignará: «Proposición para optar a la subasta de paja y leña.»

Las proposiciones se presentarán firmadas todas ellas; el ejemplar original será reintegrado con una póliza de seis pesetas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato por los adjudicatarios.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de enero de 1963.—El Comandante Secretario, Manuel Nistald.—Visto bueno: El Coronel Presidente, Luis Navarro.—562.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de enero de 1963 por la que se incluye en la lista oficial de valores aptos para cobertura de reservas técnicas de entidades de seguros las obligaciones que se citan, emitidas por el Instituto Nacional de Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada con fecha 17 de enero del año en curso por el Instituto Nacional de Industria, interesando la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las sociedades de seguros de las siguientes obligaciones:

INI-Santa Bárbara, 1.ª emisión, por un total de 200 millones de pesetas nominales, en 40.000 títulos de 5.000 pesetas cada uno, números 1 40.000, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en veinte años a partir del 1 de enero de 1968, mediante sorteo, y convertibles en acciones ordinarias de la Empresa Nacional Santa Bárbara durante el mes de diciembre de 1967. Emisión autorizada por Decreto 3069/1962, de 22 de noviembre, en el cual se determina que el Estado garantiza el interés y la amortización de este empréstito.

Considerando que dichas obligaciones han sido admitidas a la contratación oficial en Bolsa en virtud de Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de enero de 1963, y que por lo demás reúnen todas las condiciones y requisitos exigidos por la vigente legislación española de Seguros, y asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición,

Este Ministerio se ha servido ordenar que las obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros como valores avalados por el Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de febrero de 1963.

Dicho sorteo ha de constar de siete series de 60.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas, distribuyéndose 10.363.500 pesetas en 8.715 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	1.000.000
1 de	500.000
1 de	300.000
1 de	100.000
10 de 15.000	150.000
1.666 de 2.500	4.500.000
599 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	1.497.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	247.500
99 idem de 2.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	247.500
99 idem de 2.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	247.500
2 idem de 20.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	40.000
2 idem de 10.000 id. id., para los del premio segundo	20.000
2 idem de 6.875 id. id., para los del premio tercero	13.750
5.999 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.499.750
8.715	10.363.500

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 60.000, y si éste fuese el agraciado el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes. Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 16 de junio de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.